

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 201-2025-EPS SEDALORETO S.A.-GG

Iquitos, 08 de setiembre de 2025.

VISTO:

La Carta N° 029-2025-CVBG-RC de fecha 31 de julio del 2025, de la empresa CONSORCIO VICTORIA BG presenta la Liquidación Técnica – Financiera; proveído de fecha 07 de agosto de 2025, de la Gerencia de Ingeniería Proyectos y Obras de la EPS SEDALORETO S.A.; el Informe N° 074-2025-EPS SEDALORETO S.A.GG-GIPyO-OESyLO/FVI de fecha 04 de setiembre de 2025, del Técnico de Valorizaciones y Liquidaciones de Obras de la EPS SEDALORETO S.A.; el informe N° 307-2025-EPS SEDALORETO S.A.- GG-GIPyO de fecha 08 de setiembre de 2025, de la Gerencia de Ingeniería Proyectos y Obras de la EPS SEDALORETO S.A.; asimismo el proveído de fecha 08 de setiembre de 2025, mediante el cual el Gerente General dispone emitir el acto resolutorio de aprobación de liquidación técnico financiera; y,

CONSIDERANDO:

Que, la EPS SEDALORETO S.A., es una empresa prestadora de servicios de saneamiento de accionariado municipal, constituida como empresa pública de derecho privado, bajo la forma societaria de sociedad anónima, cuyo accionariado está suscrito y pagado en su totalidad por la Municipalidades Provinciales de Maynas, Alto Amazonas, Requena, posee patrimonio propio y goza de autonomía administrativa, económica y de gestión. Su ámbito de competencia es la localidad de Iquitos, Yurimaguas y Requena. Incorporada al Régimen de Apoyo Transitorio (RAT) por el Consejo Directivo del OTASS a través de su Sesión N°012-2017, de fecha 22 de junio de 2017, acuerdo que fue ratificado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento – MVCS mediante Resolución Ministerial N°262-2017-VIVIENDA de fecha 11 de julio del 2017;

Que, con fecha 20 de enero de 2025, el comité de selección otorgo la buena pro de la Adjudicación Simplificada N° 016-2024-EPS SEDALORETO S.A. I. Convocatoria; para la contratación de la ejecución de la Obra: **"CONSTRUCCIÓN DE LA RED PRIMARIA, EN EL (LA) RED DE AGUA POTABLE DENTRO DEL ÁREA DE INFLUENCIA DE LOS AAHH DANIEL ALCIDES CARRIÓN Y NUEVA VENECIA, EN LAS CALLES: Pje. LAGUNAS (ENTRE Ca BELGRANO y Ca SAN VALENTÍN); Ca. 3 DE JUNIO (ENTRE Pje. AMISTAD y Ca. BELGRANO), DISTRITO PUNCHANA - PROVINCIA MAYNAS, DEPARTAMENTO LORETO". CIU N° 2644403, al CONSORCIO VICTORIA BG;**

Que, con fecha 10 de febrero del 2025, se suscribe el Contrato N° 002-2025, entre la Entidad EPS SEDALORETO S.A y el CONSORCIO VICTORIA BG, integrado por INVERSIONES ALFA Y MARFIL E.I.R.L. y la empresa ASESORES Y CONSULTORES REMCHEL E.I.R.L., para la ejecución de la obra: **"CONSTRUCCIÓN DE LA RED PRIMARIA, EN EL (LA) RED DE AGUA POTABLE DENTRO DEL ÁREA DE INFLUENCIA DE LOS AAHH DANIEL ALCIDES CARRIÓN Y NUEVA VENECIA, EN LAS CALLES: Pje. LAGUNAS (ENTRE Ca BELGRANO y Ca SAN VALENTÍN); Ca. 3 DE JUNIO (ENTRE Pje. AMISTAD y Ca. BELGRANO), DISTRITO PUNCHANA - PROVINCIA MAYNAS, DEPARTAMENTO LORETO", por un monto contractual de S/ 216,837.87 (DOSCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 09/100 SOLES) exonerado del IGV y que incluye todos los impuestos de ley;**

Que, con fecha 16 de junio de 2025, el comité de Recepción de Obra del Proyecto denominado: **"CONSTRUCCIÓN DE LA RED PRIMARIA, EN EL (LA) RED DE AGUA POTABLE DENTRO DEL ÁREA DE INFLUENCIA DE LOS AAHH DANIEL ALCIDES CARRIÓN Y NUEVA VENECIA, EN LAS CALLES: Pje. LAGUNAS (ENTRE Ca BELGRANO y Ca SAN VALENTÍN); Ca. 3 DE JUNIO (ENTRE Pje. AMISTAD y Ca. BELGRANO), DISTRITO PUNCHANA - PROVINCIA MAYNAS, DEPARTAMENTO LORETO" CIU N° 2644403, conjuntamente con el Representante común y el Residente de obra de la CONTRATISTA suscribieron el ACTA DE RECEPCION DE OBRA;**

Que, mediante Carta N° 029-2025-CVBG-RC de fecha 31 de julio del 2025, el CONSORCIO VICTORIA BG, presenta la Liquidación Técnica – Financiera en virtud al Artículo 209°, Liquidación del Contrato de Obra, del D.S. N° 344-2018- EF del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, normatividad con la cual se firmó el contrato de Ejecución de obra, se debe precisar que el contratista presentó dicho documento después de la suscripción del ACTA DE RECEPCION DE OBRA (16 de junio de 2025);

Que, por medio del Informe N° 074-2025-EPS SEDALORETO S.A.GG-GIPyO-OESyLO/FVI de fecha 04 de setiembre de 2025, el Técnico de Valorizaciones y Liquidaciones de Obras de la EPS SEDALORETO S.A, Técnico Fernando Valdivia Isuiza, responsable del Área de Liquidaciones de obra de la GIPyO, informa a la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras, que ha procedido a la revisión de la Liquidación Técnica y Financiera de la obra, solicita y recomienda se formalice la aprobación a través de Resolución



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 201-2025-EPS SEDALORETO S.A.-GG

Gerencial cuyo conciliado de los pagos realizados de la contraprestación permitió de establecer los valores reales de la Obra ejecutada;

Que, con Informe N° 307-2025-EPS SEDALORETO S.A.- GG-GIPyO de fecha 08 de setiembre de 2025, el Gerente de Ingeniería Proyectos y Obras, Ing. Néstor Escudero Vásquez, solicita a la Gerencia General la aprobación de la liquidación técnico financiero definitiva de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE LA RED PRIMARIA, EN EL (LA) RED DE AGUA POTABLE DENTRO DEL ÁREA DE INFLUENCIA DE LOS AAHH DANIEL ALCIDES CARRIÓN Y NUEVA VENECIA, EN LAS CALLES: Pje. LAGUNAS (ENTRE Ca BELGRANO y Ca SAN VALENTÍN); Ca. 3 DE JUNIO (ENTRE Pje. AMISTAD y Ca. BELGRANO), DISTRITO PUNCHANA - PROVINCIA MAYNAS, DEPARTAMENTO LORETO" CIU N° 2644403, señalando que ésta ha culminado al 100.00% incluyendo los mayores metrados ejecutados y los metrados no ejecutados, asimismo, que la empresa encargada de la ejecución de la obra CONSORCIO VICTORIA BG ha presentado el Informe de Liquidación de Obra mediante documento de la referencia en concordancia con el Artículo 209°, Liquidación del Contrato de Obra, del D. S. No 344-2018- EF – Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, normatividad con la cual se firmó el contrato de Ejecución de obra; determinado que el monto del contrato fue por la suma de S/ 216,837.87 (DOSCIENTOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 09/100 SOLES) - SIN IGV, y el Costo Final de la Obra asciende a S/ 213,169.92 soles, Incluidos Mayores Metrados, Reintegros, así también, señala que el contratista tiene un saldo a favor de S/ 26,184.39 de acuerdo al siguiente detalle:

Descripción	Costo Final de Obra	Montos Pagados	Saldo por Pagar
1.-MONTO DE VALORIZACION			
VALORIZACIONES POR CONTRATO PRINCIPAL	216,837.87	208,669.32	4,500.60
POR ADICIONALES	0.00	0.00	0.00
POR MAYORES METRADOS	0.00	0.00	0.00
2.-REAJUSTE DE LA VALORIZACION			
POR OBRA PRINCIPAL	3,997.25	0.00	0.00
POR ADICIONALES	0.00	0.00	0.00
RETENCION POR RETRASO DE OBRA	0.00	0.00	0.00
3.- MONTO BRUTO VALORIZADO + REAJUSTE (1+2)	220,835.12	208,669.32	4,500.60
4.-DEDUCCION DE REAJUSTE			
POR ADELANTO DIRECTO	-64.82	0.00	0.00
POR ADELANTO PARA MATERIALES	143.97	0.00	0.00
5.-MONTO NETO VALORIZADO + REAJUSTE (3+4)	1740220,914.27	0.00	0.00
6.-AMORTIZACION DE ADELANTOS			
ADELANTO DIRECTO	0.79	0.00	0.79
ADELANTO PARA MATERIALES	0.00	0.00	0.00
7.-OTROS			
MAYORES GASTOS GENERALES	416.72	0.00	0.00
INTERESES POR MORA EN PAGOS	6.69	0.00	6.69
OTROS CONCEPTOS	-8,168.55	0.00	0.00
8.-MONTO NETO FACTURADO SIN IGV (5+6+7)	213,169.92	208,669.32	4,500.60
9.-MONTO RETENIDO			
GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO	21,683.79	0.00	21,683.79
GARANTIA DE MAYOR METRADO	0.00	0.00	0.00
GARANTIA DE ADICIONAL	0.00	0.00	0.00
10.-MULTA Y OBLIGACIONES VARIAS			
MULTA POR RETRASO EN LA ENTREGA DE LA OBRA	0.00	0.00	0.00
OTROS	0.00	0.00	0.00
11.-MONTO LIQUIDO A PAGAR (8+9+10)	0.00	0.00	0.00
12.-IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS DEL MONTO NETO FACTURADO (18%) POR ADELANTOS OTORGADOS			
	0.00	0.00	0.00
	0.00	0.00	0.00
13.-MONTO NETO COMPROMETER (8+12)	234,853.71	208,669.32	26,184.39
14.-MONTO A CANCELAR FACTURADO (11+12)	4,500.60	0.00	0.00
15.-COSTO FINAL DE LA OBRA (5+7+12)	213,169.92	0.00	0.00
16.-MONTO A FAVOR DE CONTRATISTA (9+15)	26,184.39	0.00	26,184.39

COSTO FINAL DE OBRA

DESCRIPCION	PRESUPUESTO
Monto de contrato sin IGV	S/ 216,837.87
Reajustes de la Valorización	S/ 3,997.25
Metrados no ejecutados	(S/ 8,168.55)
Otros conceptos (Intereses pago valorizaciones, Gastos generales)	S/ 503.34
Costo Final de Obra	213,169.92



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 201-2025-EPS SEDALORETO S.A.-GG

Que, al respecto, el artículo 209° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S. N° 344-2018-EF, señala lo siguiente: "209.1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contando desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. 209.2. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. 209.3. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. 209.4. La liquidación queda consentida o aprobada según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido. 209.5. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas (...). 209.8. La liquidación de obra contratada bajo cualquier sistema de contratación se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados y, de ser el caso, los aprobados durante la ejecución del contrato;

Que, la Gerencia General es la instancia empresarial encargada de cumplir y hacer cumplir los acuerdos adoptados por el Directorio conforme lo dispuesto en los Estatutos de la Empresa y la Ley General de Sociedades;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a la normativa invocada en los considerandos precedentes y contando con la visación de la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, y Gerencia de Ingeniería Proyectos y Obras, con las atribuciones conferidas por el Estatuto Social de la Entidad.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la LIQUIDACIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA de la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE LA RED PRIMARIA, EN EL (LA) RED DE AGUA POTABLE DENTRO DEL ÁREA DE INFLUENCIA DE LOS AAHH DANIEL ALCIDES CARRIÓN Y NUEVA VENECIA, EN LAS CALLES: Pje. LAGUNAS (ENTRE Ca BELGRANO y Ca SAN VALENTÍN); Ca. 3 DE JUNIO (ENTRE Pje. AMISTAD y Ca. BELGRANO), DISTRITO PUNCHANA - PROVINCIA MAYNAS, DEPARTAMENTO LORETO" con CIU N° 2644403, por la suma de 213,169.92 (DOSCIENTOS TRECE MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE CON 92/100 SOLES) sin IGV, suscrita mediante Contrato N° 002-2025-EPS SEDALORETO S.A. para la ejecución de la obra ejecutada por el CONSORCIO VICTORIA BG; el cual, como anexo, forma parte de la presente Resolución conforme al siguiente cuadro de detalle:

Descripción	Costo Final de Obra	Montos Pagados	Saldo por Pagar
1.-MONTO DE VALORIZACION			
VALORIZACIONES POR CONTRATO PRINCIPAL	216,837.87	208,669.32	4,500.60
POR ADICIONALES	0.00	0.00	0.00
POR MAYORES METRADOS	0.00	0.00	0.00
2.-REAJUSTE DE LA VALORIZACION			
POR OBRA PRINCIPAL	3,997.25	0.00	0.00
POR ADICIONALES	0.00	0.00	0.00
RETENCION POR RETRASO DE OBRA	0.00	0.00	0.00
3.- MONTO BRUTO VALORIZADO + REAJUSTE (1+2)	220,835.12	208,669.32	4,500.60
4.-DEDUCCION DE REAJUSTE			
POR ADELANTO DIRECTO	-64.82	0.00	0.00
POR ADELANTO PARA MATERIALES	143.97	0.00	0.00
5.-MONTO NETO VALORIZADO + REAJUSTE (3+4)	1740220,914.27	0.00	0.00
6.-AMORTIZACION DE ADELANTOS			
ADELANTO DIRECTO	0.79	0.00	0.79
ADELANTO PARA MATERIALES	0.00	0.00	0.00
7.-OTROS			
MAYORES GASTOS GENERALES	416.72	0.00	0.00
INTERESES POR MORA EN PAGOS	6.69	0.00	6.69

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 201-2025-EPS SEDALORETO S.A.-GG

OTROS CONCEPTOS	-8,168.55	0.00	0.00
8.-MONTO NETO FACTURADO SIN IGV (5+6+7)	213,169.92	208,669.32	4,500.60
9.-MONTO RETENIDO			
GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO	21,683.79	0.00	21,683.79
GARANTIA DE MAYOR METRADO	0.00	0.00	0.00
GARANTIA DE ADICIONAL	0.00	0.00	0.00
10.-MULTA Y OBLIGACIONES VARIAS			
MULTA POR RETRASO EN LA ENTREGA DE LA OBRA	0.00	0.00	0.00
OTROS	0.00	0.00	0.00
11.-MONTO LIQUIDO A PAGAR (8+9+10)	0.00	0.00	0.00
12.-IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS			
DEL MONTO NETO FACTURADO (18%)	0.00	0.00	0.00
POR ADELANTOS OTORGADOS	0.00	0.00	0.00
13.-MONTO NETO COMPROMETER (8+12)	234,853.71	208,669.32	26,184.39
14.-MONTO A CANCELAR FACTURADO (11+12)	4,500.60	0.00	0.00
15.-COSTO FINAL DE LA OBRA (5+7+12)	213,169.92	0.00	0.00
16.-MONTO A FAVOR DE CONTRATISTA (9+15)	26,184.39	0.00	26,184.39

COSTO FINAL DE OBRA

DESCRIPCION	PRESUPUESTO
Monto de contrato sin IGV	S/ 216,837.87
Reajustes de la Valorización	S/ 3,997.25
Metrados no ejecutados	(S/ 8,168.55)
Otros conceptos (Intereses pago valorizaciones, Gastos generales)	S/ 503.34
Costo Final de Obra	213,169.92

Se aprueba el expediente de liquidación Técnica Financiera, de conformidad con el análisis técnico y opiniones contenidas en los documentos presentados por las unidades orgánicas responsables, que han sido citadas en la parte considerativa y que forman parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Gerencia de Administración y Finanzas proceda con la devolución de la garantía de fiel cumplimiento que fue retenida conforme a los términos del Contrato N° 002-2025-EPS SEDALORETO S.A. de la Obra "CONSTRUCCIÓN DE LA RED PRIMARIA, EN EL (LA) RED DE AGUA POTABLE DENTRO DEL ÁREA DE INFLUENCIA DE LOS AAHH DANIEL ALCIDES CARRIÓN Y NUEVA VENECIA, EN LAS CALLES: Pje. LAGUNAS (ENTRE Ca BELGRANO y Ca SAN VALENTÍN); Ca. 3 DE JUNIO (ENTRE Pje. AMISTAD y Ca. BELGRANO), DISTRITO PUNCHANA - PROVINCIA MAYNAS, DEPARTAMENTO LORETO" con CIU N° 2644403, en los términos establecidos en el artículo 149° del Reglamento de Contrataciones del Estado; así como, la devolución de saldos que ha determinado la Gerencia de Ingeniería se tiene a favor del contratista los cuales ha aprobado conforme lo descrito en su Informe N° 307-2025-EPS SEDALORETO S.A.-GG-GIPyO de fecha 08 de setiembre de 2025, según corresponde.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a la Gerencia de Ingeniería, Proyectos y Obras y la Gerencia de Administración y Finanzas, para su conocimiento y ejecuten las acciones correspondientes de acuerdo a sus funciones.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones con la finalidad que efectuó la publicación de la presente y su anexo en el Portal Institucional de la EPS SEDALORETO S.A.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Ing. Raúl A. Linares Manchego
Gerente General
EPS Sedaloreto S.A.